

## Decreto GJ. N° 1806

# EXTIENDASE LA PRORROGA Y CONVOCASE AL SERVICIO EFECTIVO AL PERSONAL POLICIAL SUPERIOR Y SUBALTERNO EN SITUACION DE RETIRO

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2010.

### VISTO:

El Expediente «J» N° 1033/09, por el cual Jefatura de Policía solicita se Prorroge y Convoque al Personal Policial Superior y Subalterno en Situación de Retiro, al Servicio Efectivo; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/01 vta. obra nota J. P. N° 640 de fecha 16 de diciembre de 2008, por la cual el Sr. Jefe de la Policía de Catamarca, solicita que se prorrogue la Convocatoria al Servicio Efectivo del Personal Policial en Situación de Retiro y que se encuentran convocados a través de Decretos del Poder Ejecutivo, para que cumplan actividades propias del servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 7° de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3137 y el Artículo 4° del Decreto «G» N° 16/77; también solicita la Convocatoria al Servicio Efectivo por primera vez, de seis (06) Suboficiales, como así también se deje sin efecto la convocatoria del Comisario General Licenciado JOSE OSCAR QUIROGA, a partir del 21/10/2008.

Que lo peticionado tiene su fundamento, en la necesidad de contar con la mayor cantidad posible de recursos humanos para satisfacer los requerimientos funcionales y de servicios auxiliares que brinda la Institución, toda vez que a la luz del acontecer policial diario, la falta de personal aparece como la más notoria para cumplir con la demanda de seguridad.

Que a fs. 08/08 vta. obra Dictamen de la SUB SECRETARIA DE SEGURIDAD N° 17/09, expresando la procedencia del requerimiento.

Que a fs. 10/11 obra el Dictamen de ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO AGG N° 275/10, expresando que conforme a las normas transcritas y las razones esgrimidas por la Jefatura de Policía puede hacerse lugar a la nueva prórroga de Convocatoria del Personal Policial en Situación de Retiro y a la primera Convocatoria del personal detallado, debiéndose emitir el pertinente acto administrativo.

Que a fs. 12/15 obra Nota J.P. N° 228 de fecha 27 de Mayo de 2010, por la cual el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia, eleva nómina actualizada del Personal Policial Retirado que se encuentra actualmente convocado prestando servicio efectivo en la Institución Policial, como así también nómina del Personal que dejó de prestar servicio, solicitando que a los fines de regularizar la situación en lo que se refiere a la percepción de haberes, sugiere que la prórroga de sus convocatorias sean hasta la fecha de su baja, mientras que la del restante personal, sea hasta nueva disposición, ya que los mismos continúan cumpliendo funciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

### Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Extiéndase la Prórroga del Personal Convocado en Situación de Retiro de la Policía de la Provincia, para que continúen cumpliendo funciones de Servicio Efectivo hasta nueva disposición, ello en función de las facultades establecidas por el Artículo 7° de la Ley N° 3137 N° DE ORDEN JERARQUIA APELLIDO Y NOMBRE (Ley de Retiros y Pensiones Policiales) y Artículo 4° del Decreto «G» N° 16/77, cuya nómina se incorpora como ANEXO I del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Convócase a partir de la fecha al Personal Subalterno en Situación de Retiro, cuya nómina se incorpora como ANEXO II del presente instrumento legal, para que cumplan funciones de Servicio Efectivo, hasta nueva disposición, en función de las facultades establecidas por el Artículo 7° de la Ley N° 3137 (Ley de Retiros y Pensiones Policiales) y el Artículo 4° del Decreto «G» N° 16/77.

ARTICULO 3°. Dése de Baja a la Convocatoria dispuesta mediante Decreto G, y J. N° 1786 de fecha 13 de Octubre de 2005, del Comisario General Licenciado (R.E.) JOSE OSCAR QUIROGA, D.N.I. N° 12.448.541, a partir del 21 de Octubre del 2008.

ARTICULO 4°. La presente erogación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°. Tome conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, JEFA TURA DE POLICIA y notifíquese a los causantes.

ARTICULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:27:49

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa